

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de septiembre de 2026.

No. 72

Folleto Anexo

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA
JUVENTUD**

ACUERDO N° 05-02-26

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
2E029C1 ATENCIÓN A LA JUVENTUD**

Fernanda Jazmín Martínez Quintero, Directora General del Instituto Chihuahuense de la Juventud, actuando como Secretaria de Actas del Instituto Chihuahuense de la Juventud, con fundamento en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo 21 fracción I y 62 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua; artículos 77 fracción XII, 80 fracciones I, XII y XIII de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua; artículo 17 fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Chihuahuense de la Juventud y demás relativos y aplicables; hace constar y -----

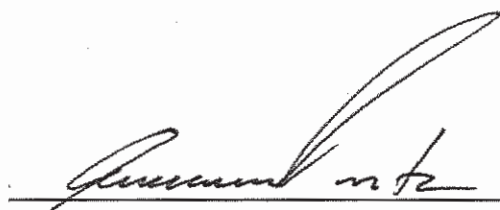
CERTIFICA

Que de conformidad con el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2026 de la Junta Directiva, celebrada el día veintiocho de abril de 2026, dentro del punto 5.1 del orden del día, se tomó el siguiente:

-----ACUERDO 05-02-26-----

La Junta Directiva del Instituto Chihuahuense de la Juventud aprueba las Reglas de Operación del Programa 2E029C1 Atención a la Juventud, las cuales constan de cuarenta fojas útiles.

Se expide la presente certificación en Cd. Chihuahua, Chihuahua, al día veintiocho de abril de 2026.



Lcda. Fernanda Jazmín Martínez Quintero
Directora General del Instituto Chihuahuense
de la Juventud, en su carácter de
Secretaria de Actas de la Junta Directiva.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 77, FRACCIONES I Y XII DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD; LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN SUS ARTÍCULOS DEL 1 AL 11; Y 11 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA O BIEN, EL NUMERAL QUE REFIERA LO RELATIVO A LA ENTREGA DE SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS; Y

CONSIDERANDO:

El Instituto Chihuahuense de la Juventud es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto asesorar y auxiliar al Poder Ejecutivo del Estado en la formulación e instrumentación de la política pública en materia de juventud, con base en los artículos 3 fracción I, 7 bis, 24, fracción IV, y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

La Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, dispone en su tercer artículo que se considera como “persona joven” aquella cuya edad esté comprendida entre los doce y veintinueve años cumplidos; para lo cual, es oportuno tomar en cuenta que dicho sector poblacional representa el 30.45% del total de la población, resultando en la cantidad de 1 millón 139 mil 459 habitantes en nuestra entidad para la población juvenil del rango anteriormente mencionado, según los resultados del Censo de Población 2020 emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, particularmente en el eje uno, referente a la salud, desarrollo humano e identidad Chihuahua en su apartado de juventud considera contribuir al desarrollo integral de las personas pertenecientes a grupos vulnerables o que se encuentran en dichas condiciones, proporcionar ayudas funcionales para la población en situaciones de vulnerabilidad, así como mejorar y fortalecer los apoyos gubernamentales para las mismas y quienes encuadren en circunstancias de riesgo social y marginación, además de brindar mayor y mejores oportunidades y condiciones de desarrollo para las juventudes en general.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1. INTRODUCCIÓN.

La juventud representa un sector estratégico para el desarrollo social y económico del estado, debido a su dinamismo, capacidad de innovación y potencial de participación en la vida pública. En este contexto, el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Instituto Chihuahuense de la Juventud, ha impulsado acciones orientadas a fortalecer el desarrollo integral de las personas jóvenes.

El Programa Presupuestario 2E029C1 Atención a la Juventud surge como respuesta a la necesidad de generar políticas públicas específicas dirigidas a la población de entre 12 y 29 años residente en el Estado de Chihuahua, con el propósito de atender problemáticas que afectan su bienestar y reducir brechas de desigualdad en el acceso a oportunidades de desarrollo. Desde su implementación, el programa se ha enfocado en brindar actividades recreativas, formativas y de acompañamiento, que favorezcan la formación humana, social, técnica y profesional de la juventud chihuahuense.

Durante los ejercicios recientes, el programa ha mostrado una cobertura sostenida de atención. En 2021 se registró una atención acumulada de 45,741 personas jóvenes; en 2022, de 51,297; en 2023 se alcanzaron 71,369 beneficiarios, superando la meta programada; en 2024 se atendieron 52,508 personas; y, para 2025, se reporta un acumulado de 66,917 jóvenes atendidos. Estos resultados reflejan la consolidación operativa del programa y su capacidad para ampliar el acceso de la población objetivo a servicios orientados a su desarrollo integral.

La evolución del programa ha permitido fortalecer la oferta institucional mediante la realización de actividades de participación juvenil, la facilitación de espacios comunitarios y la provisión de acompañamiento especializado, contribuyendo al fortalecimiento de factores de protección y a la promoción de la participación de las y los jóvenes en sus comunidades.

En este sentido, las presentes Reglas de Operación establecen el marco normativo y operativo del Programa 2E029C1 Atención a la Juventud, definiendo sus objetivos, población objetivo, mecanismos de acceso, tipos de apoyo y criterios de ejecución, con el fin de asegurar una implementación transparente, eficiente y orientada a resultados.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.

En el estado de Chihuahua, las personas jóvenes de entre 12 y 29 años enfrentan limitaciones en su participación en actividades que les permitan fortalecer sus habilidades y favorecer su desarrollo personal. Esta situación constituye un problema público debido a que restringe el ejercicio pleno de sus derechos, reduce sus oportunidades de desarrollo integral y aumenta su vulnerabilidad ante diversas problemáticas sociales.

Entre las principales causas que originan esta situación se identifican factores estructurales y contextuales, tales como el limitado fomento social para la participación juvenil, la persistencia de estigmas y prejuicios hacia las juventudes, así como entornos de violencia e inseguridad que inhiben su involucramiento comunitario. Asimismo, se observa una oferta insuficiente de programas y espacios públicos dirigidos a la juventud, acompañada de procesos institucionales complejos y de una baja priorización de la agenda juvenil.

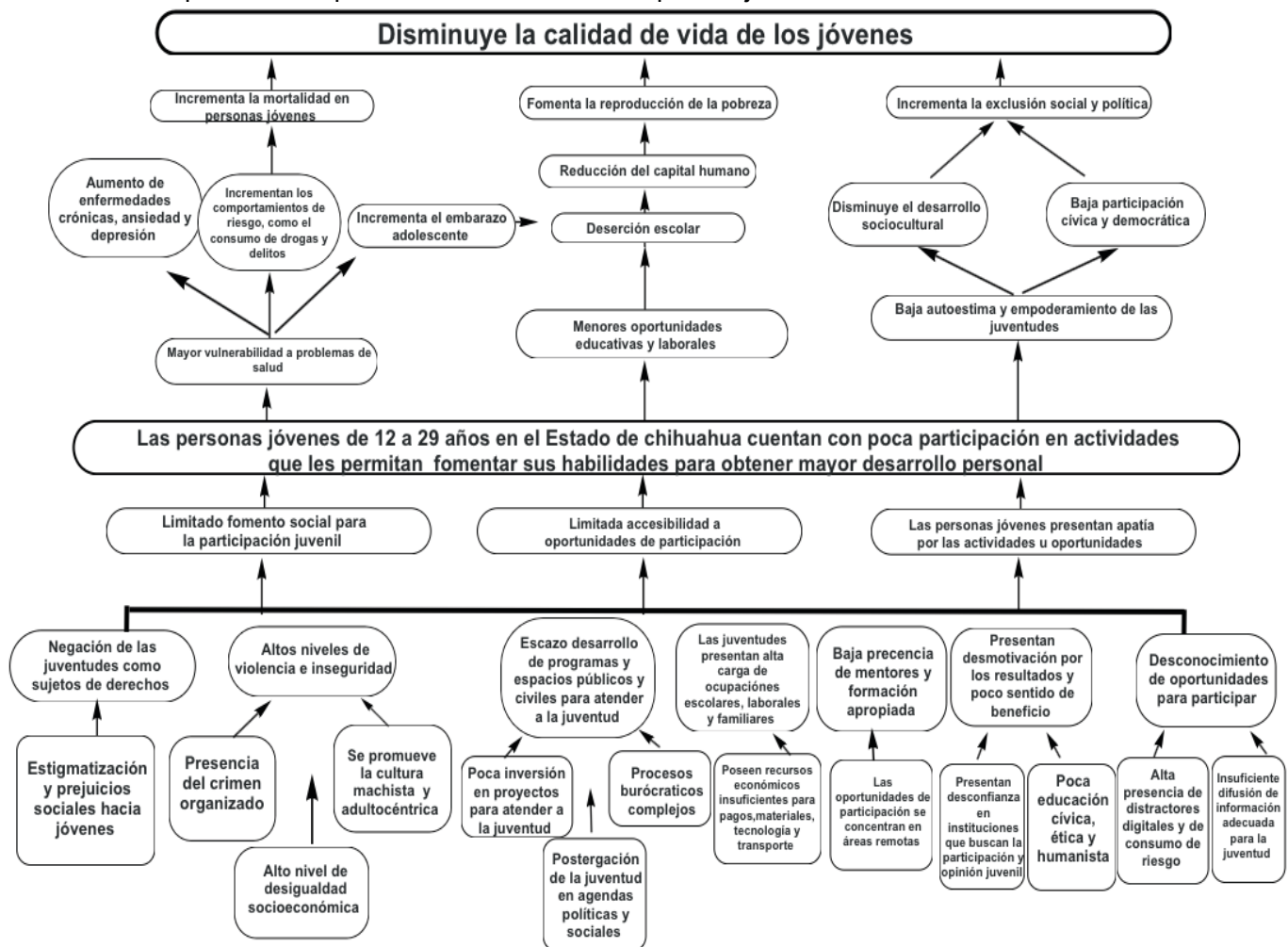
De igual forma, existen barreras individuales y socioeconómicas que afectan la participación, entre ellas, la carga de responsabilidades escolares, laborales y familiares; la insuficiencia de recursos económicos para cubrir gastos asociados a la participación; la baja presencia de mentoría y formación especializada; y la concentración de oportunidades en zonas urbanas. A lo anterior se suma la desmotivación juvenil, el limitado acceso a información adecuada, la influencia de distractores digitales y la desconfianza hacia las instituciones.

Como consecuencia de esta problemática, las personas jóvenes presentan mayor vulnerabilidad a problemas de salud física y mental, incremento de conductas de riesgo, embarazo adolescente, así como menores oportunidades educativas y laborales. En el largo plazo, esto contribuye a la deserción escolar, la reducción del capital humano, la reproducción de condiciones de pobreza y la disminución de la participación cívica y democrática.

Ante este contexto, la intervención pública a través del Programa 2E029C1 Atención a la Juventud se orienta a ampliar las oportunidades de participación juvenil mediante la implementación de actividades lúdico-formativas, la facilitación de espacios comunitarios y el acompañamiento para el fortalecimiento de habilidades. La intervención busca atender tanto las barreras de acceso como los factores de desmotivación y exclusión que afectan a la población objetivo.

Con la ejecución del programa se espera incrementar la participación de las personas jóvenes en actividades formativas y comunitarias, fortalecer sus habilidades personales y sociales, y favorecer factores de protección que contribuyan a su desarrollo integral. En el mediano y largo plazo, se prevé que estas acciones incidan

en la reducción de conductas de riesgo, el fortalecimiento del tejido social y la ampliación de oportunidades de desarrollo para la juventud chihuahuense.

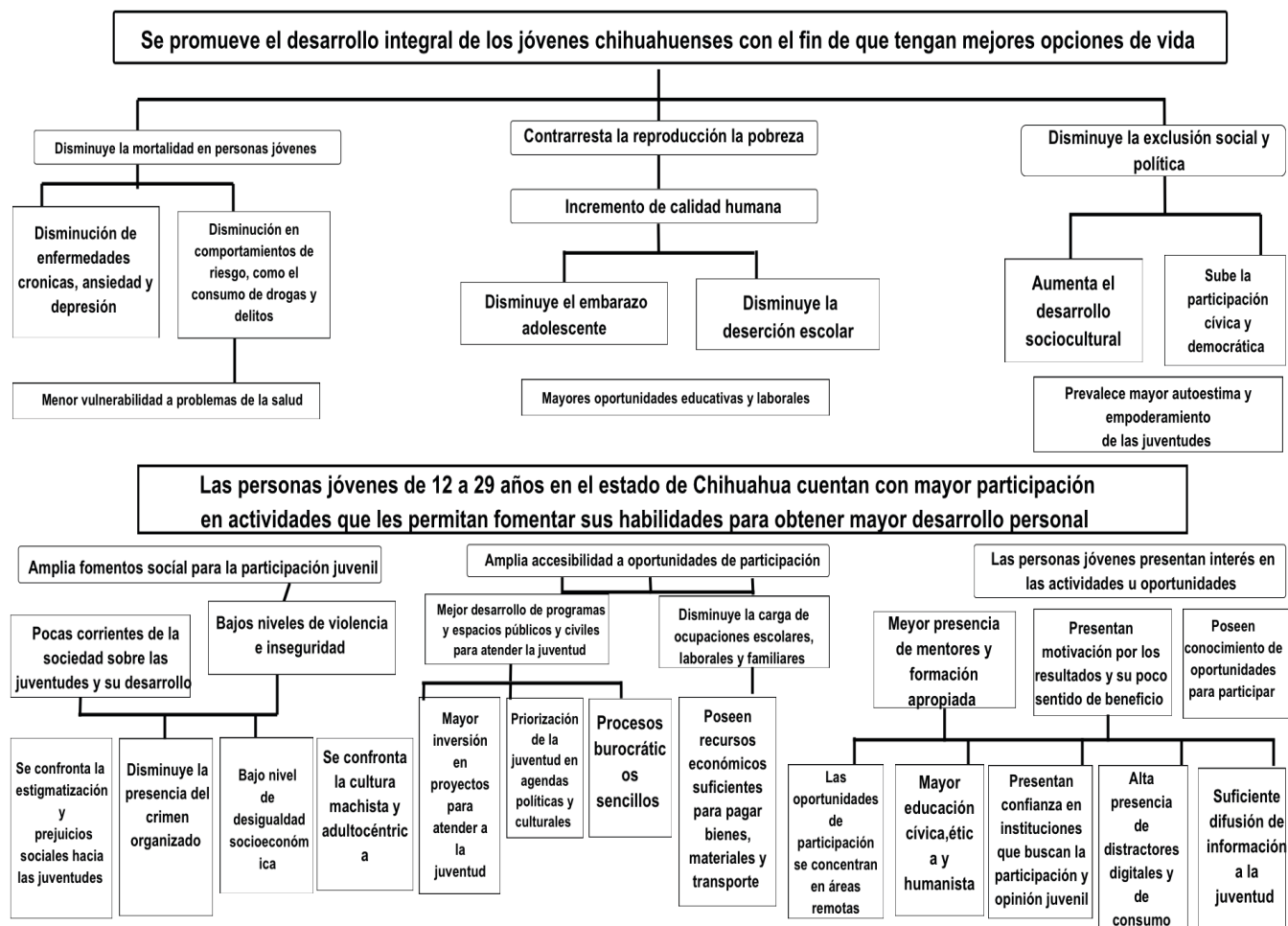


3. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

Para que las personas jóvenes de 12 a 29 años en el Estado de Chihuahua cuenten con mayor participación en actividades que les permitan fomentar sus habilidades para obtener mayor desarrollo personal, el Instituto Chihuahuense de la Juventud brindará eventos lúdico-formativos de participación juvenil para el desarrollo de habilidades, centros comunitarios equipados para desempeñar proyectos juveniles de desarrollo y sesiones de acompañamiento consultivo para el fortalecimiento de habilidades.

Todo esto mediante el amplio fomento social para la participación juvenil, la accesibilidad a oportunidades de participación y el interés en las actividades y oportunidades brindadas, teniendo como fin la reducción en la vulnerabilidad a problemas de salud, el incremento en oportunidades educativas y laborales, y la mejor

autoestima y empoderamiento de las juventudes, generando la promoción del desarrollo integral de las personas jóvenes chihuahuenses para la obtención de mejores opciones de vida.



En concordancia con las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de asegurar que la transferencia de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, equidad y transparencia, es imprescindible expedir las Reglas de Operación del programa 2E029C1 “Atención a la Juventud”, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO 05-02-26

ÚNICO. - Se expiden las Reglas de Operación del Programa 2E029C1 Atención a la Juventud, para quedar redactadas de la siguiente manera:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2E029C1 ATENCIÓN A LA JUVENTUD.

SECCIÓN I. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

1. Glosario.

- I. **Beneficiario/a o persona beneficiaria:** Persona que recibe directamente un servicio por parte del Instituto Chihuahuense de la Juventud a través de sus programas.
- II. **Casa Soy Joven:** Espacio del Instituto Chihuahuense de la Juventud dirigido a personas jóvenes de entre 12 y 29 años, destinado a fomentar su desarrollo integral mediante la realización de actividades académicas, formativas, recreativas, culturales y de participación social, así como la implementación de proyectos, foros, conferencias y acciones orientadas al aprovechamiento positivo del tiempo libre y al fortalecimiento de sus habilidades y capacidades.
- III. **Cédula de registro:** Formato utilizado para registro de datos personales de las o los beneficiarios que participan en actividades del Programa.
- IV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, identificador alfanumérico único asignado a cada persona residente en México y a las personas mexicanas en el extranjero.
- V. **Departamento de Atención a la Juventud:** Unidad administrativa encargada de atender, vincular y fortalecer a las juventudes mediante eventos, centros facilitados y sesiones de acompañamiento que impulsen su desarrollo integral, participación social y acceso a oportunidades, en coordinación con instituciones y organizaciones públicas y civiles.
- VI. **Espacios Conexión Joven:** Espacios de reunión juvenil para actividades que correspondan al ámbito de la institución.
- VII. **Instituto:** Instituto Chihuahuense de la Juventud.
- VIII. **Instancia Beneficiaria:** Es la institución educativa, asociación civil, dependencias gubernamentales de los tres niveles de gobierno, grupos sociales, y personas morales cuyo objetivo de atención sean las personas jóvenes.
- IX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta que permite alinear los objetivos de los programas y las políticas públicas, con los objetivos estratégicos de la dependencia y a su vez debe ser congruente con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

- X. **Padrón de beneficiarios:** Registro de las personas beneficiarias del Programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permitan identificar a las y los beneficiarios que el Instituto atiende en el Programa.
- XI. **Persona solicitante:** Persona, de edad entre los 12 y 29 años, que emite una solicitud formal o informal para acceder a los servicios que presta el Instituto Chihuahuense de la Juventud por medio de los programas presupuestarios correspondientes.
- XII. **Personas jóvenes:** Aquellas cuya edad está comprendida entre los 12 y 29 años cumplidos.
- XIII. **Plan Estatal:** Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- XIV. **Programa:** Programa 2E029C1 Atención a la Juventud.
- XV. **Programa Operativo Anual (POA):** Es el documento que contiene la planeación del año para cada una de las actividades programadas por el Instituto Chihuahuense de la Juventud.
- XVI. **Proyectos:** Propuesta estructural sobre los intereses, situaciones y necesidades de la sociedad, elaborada y presentada por jóvenes de manera individual o grupal, que esté encaminada a fortalecer el cumplimiento de los objetivos plasmados en el Plan Estatal.
- XVII. **Préstamo de activos:** Mecanismo mediante el cual las personas jóvenes usuarias de las Casas Soy Joven o Espacios Conexión Joven acceden temporalmente al uso de los bienes, equipos, herramientas o materiales disponibles en dichos espacios, previa realización del registro correspondiente, con el propósito de apoyar el desarrollo de actividades formativas, recreativas, culturales o de emprendimiento.
- XVIII. **Préstamo de instalaciones:** Servicio que consiste en la asignación temporal y autorizada de áreas, salas, espacios o instalaciones de las Casas Soy Joven o Espacios Conexión Joven a personas usuarias que hayan presentado una solicitud formal y obtenido la aprobación correspondiente, con la finalidad de realizar actividades previamente programadas y autorizadas.
- XIX. **Reglas:** Reglas de Operación del Programa 2E029C1 Atención a la Juventud.
- XX. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- XXI. **Subdirección Operativa:** Área encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento a los programas, proyectos y actividades del Instituto, así como atender gestiones y acciones de vinculación orientadas al desarrollo integral de las juventudes.

XXII. Unidad responsable: Unidad Administrativa responsable del Programa la cual será el Instituto Chihuahuense de la Juventud.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

2. OBJETIVOS.

2.1. Objetivo general.

Promover la participación activa de las personas jóvenes de 12 a 29 años en el Estado de Chihuahua en actividades que les permitan fomentar sus habilidades para obtener mayor desarrollo personal.

2.2 Objetivos específicos.

2.2.1. Realizar eventos lúdico-formativos de participación juvenil para el desarrollo de habilidades.

2.2.2. Facilitar centros comunitarios para desempeñar proyectos juveniles de desarrollo.

2.2.3 Brindar sesiones de acompañamiento consultivo para el fortalecimiento de habilidades.

2.3 Alcance del programa.

Contribuir a promover el desarrollo integral de los jóvenes chihuahuenses con el fin de que tengan mejores opciones de vida mediante el desarrollo de sus habilidades en eventos de participación juvenil.

3. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

3.1 Población potencial.

Personas jóvenes de 12 a 29 años del Estado de Chihuahua. Se compone de 1,236,768 personas, de las cuales 604,975 son mujeres y 631,793 son hombres.

3.2 Población objetivo.

Personas jóvenes de 12 a 29 años del Estado de Chihuahua que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad. Se atenderán 65,252 beneficiarios: 32,626 mujeres y 32,626 hombres.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La aplicación del programa es para población joven de 12 a 29 años en los 67 municipios del Estado.

SECCIÓN III. OPERACIÓN.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

5.1 Tipos o modalidades de los apoyos y cantidades (montos).

5.1.1 C01 Eventos lúdico-formativos de participación juvenil para el desarrollo de habilidades.

- I. Los eventos lúdico-formativos consisten en pláticas, foros, actividades artísticas y otras actividades recreativas y formativas donde el Instituto busca crear un vínculo para las juventudes del Estado de Chihuahua por medio de personas capacitadas, que les brinden herramientas necesarias para afrontar los retos que enfrentan para su desarrollo integral.
- II. Para esta modalidad, el Instituto Chihuahuense de la Juventud brinda espacios de participación, capacitación, formación y vinculación para personas jóvenes mediante la organización y promoción de actividades y eventos temáticos, impulsados por el Instituto o en coordinación con instituciones públicas y privadas.
- III. Los eventos son de carácter lúdico-formativo, por lo que su objetivo es brindar herramientas y oportunidades a los beneficiarios para prevenir condiciones de riesgo para su calidad de vida o para empoderar habilidades para mejorar su desarrollo integral. Las actividades de prevención van dirigidas a temas de salud, inclusión social, seguridad ciudadana, ecología y desarrollo sostenible. Por su parte, las actividades de empoderamiento atienden temas de participación política y social de las juventudes, oportunidades educativas-académicas, emprendimiento empresarial, empleabilidad y desarrollo artístico y cultural.
- IV. Los eventos que se pueden desarrollar y/o solicitar comprenden pláticas para desarrollo de habilidades, y conferencias, foros, festivales y ferias, exposiciones, conciertos, campamentos y de cualquier otra naturaleza,

siempre y cuando cumplan con el fin del programa y su característica recreativa. Las personas jóvenes podrán participar en todos los eventos que sean de su interés, sin límites de eventos acumulados.

- V. Los eventos que integran esta modalidad se desarrollarán conforme a los criterios establecidos en la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua. Para cada evento se definirán lineamientos específicos de participación, considerando su objetivo, población destinataria, alcance, sede y demás características necesarias para su adecuada implementación.

5.1.2 C02 Centros comunitarios facilitados para desempeñar proyectos juveniles de desarrollo.

- I. La modalidad de apoyo consiste en la prestación de servicios a personas jóvenes a través de los Centros de Desarrollo Juvenil Espacios Conexión Joven y las Casas Soy Joven, los cuales son espacios gratuitos diseñados para que las personas usuarias tengan acceso a talleres, pláticas y eventos, así como a equipos de cómputo con acceso a internet y otros materiales de recreación.
- II. Todos los servicios proporcionados por el Instituto de manera presencial en las Casas Soy Joven y en los Espacios Conexión Joven serán gratuitos. Dichas instalaciones se encuentran situadas en los siguientes municipios en el Estado:

A. Aldama:

- i. **Espacio Conexión Joven.** Calle Trías entre 15 y 19.

B. Bocoyna:

- i. **Espacio Conexión Joven. Presidencia municipal:** Sector 1, domicilio conocido.

C. Camargo:

- i. **Espacio Conexión Joven.** Av. Luis H. Álvarez y División del Norte #201, col. Revolución;
- ii. **Espacio Conexión Joven. Biblioteca José Pablo Meouchi:** Abraham González #33778; y
- iii. **Espacio Conexión Joven. Centro de Estudios Manuel Gómez Morín:** Venustiano Carranza Lagunita #33700.

D. Ciudad Chihuahua:

- i. **Casa Soy Joven Chihuahua.** Ubicada en el área 12 del complejo deportivo Ciudad Deportiva; a un costado del jardín del abuelo; colonia La Cima;

- ii. **Espacio Conexión Joven. Centro Comunitario Vistas Cerro Grande**, C. 76 y media #8413-8401, col. Vistas Cerro Grande;
- iii. **Espacio Conexión Joven. Casa de la Juventud**. Av. De la Cantera s/n Campestre I etapa Panamericana; y
- iv. **Espacio Conexión Joven. CEDIIA**. Colonia Vistas Cerro Grande.

E. Ciudad Juárez:

- i. **Espacio Conexión Joven. Parque central**, Av. Tecnológico #4450 en parque central, col. Partido Iglesias;
- ii. **Espacio Conexión Joven. Centro comunitario Haciendas**, C. Hacienda Santa Rosalía #9308, col. Las Haciendas;
- iii. **Espacio Conexión Joven. CERSAI**, C. Atrás quedo la huella, S/N, col. Carlos Castillo Peraza;
- iv. **Espacio Conexión Joven. Casa 1-3**, C. Mariano Escobedo #2009, col. Luis Echeverría; y
- v. **Espacio Conexión Joven. Riberas de Bravo**: calle rivera de Lerma y Rivera de los manantiales #390, Rivera del Bravo 32594.

F. Cuauhtémoc

- i. **Espacio Conexión Joven. Cuauhtémoc**: c. Gral. Vegas Ayala s/n, Colonia Francisco Villa, C.P. 31530.

G. Delicias:

- i. **Espacio Conexión Joven. Delicias**: Biblioteca Municipal: Círculo Plaza Carranza s/n C.P. 3300.

H. Guachochi:

- i. **Espacio Conexión Joven. Casa del estudiante**: calle Julián Córdova s/n col. Obrera;
- ii. **Espacio Conexión Joven. Biblioteca Municipal**: c. Felipe Ángeles y Belisario Domínguez s/n col. Los pinos; y
- iii. **Espacio Conexión Joven. Universidad Tecnológica Tarahumara**: carretera Guachochi-Yoquivo, km. 15, col. Turuseachi.

I. Guadalupe y Calvo:

- i. **Espacio Conexión Joven. ICHEA**: c. Corona, col. el Palmito C.P. 33470.

J. Guazapares:

- i. **Espacio Conexión Joven**. Biblioteca presidencia municipal Temoris.

K. Guerrero:

- i. **Espacio Conexión Joven. Guerrero:** c. Galeana 1701 col. centro CP. 31680.

L. Jiménez:

- i. **Espacio Conexión Joven. Tierra y Libertad:** 33980 José Mariano Jiménez.

M. Madera:

- i. **Espacio Conexión Joven. Casa cultural San Pedro:** c. 8ª #600 y c. Ahumada, col. Centro.

N. Meoqui:

- i. **Espacio Conexión Joven. Meoqui:** C. Aldama #806, Zona centro.

O. Parral:

- i. **Espacio Conexión Joven. Club del abuelo:** c. Valenzuela #3, col. Infonavit.

P. Santa Bárbara:

- i. **Espacio Conexión Joven. Biblioteca municipal Ignacio Allende:** C. Guillermo Prieto s/n, col. Pila.

Q. Saucillo

- i. **Espacio Conexión Joven. Biblioteca municipal:** Av. 10, centro 3620.

R. Satevó

- i. **Espacio Conexión Joven. Biblioteca municipal:** Calle Segunda, Col. Centro, C.P 33150.

III. Los servicios brindados en esta modalidad podrán ser:

- A.** Uso de computadoras con internet e impresoras para actividades académicas y/o profesionales;
- B.** Talleres y cursos de capacitación para el desarrollo de habilidades, que serán impartidos por personal del Instituto o bien por quien el mismo Instituto gestione, y
- C.** Los demás servicios que el Instituto considere, siempre que se busque el desarrollo y bienestar de las personas jóvenes.

5.1.3 C03 Sesiones de acompañamiento consultivo para el fortalecimiento de habilidades brindadas.

- I. La modalidad de apoyo consiste en la prestación de servicios de acompañamiento a las personas jóvenes mediante talleres, asesorías, reuniones de seguimiento, capacitación y otras actividades recreativas y formativas, a través de las cuales el Instituto busca crear un vínculo con las juventudes del Estado de Chihuahua mediante una atención secuenciada y recurrente que les brinde herramientas para el fortalecimiento de habilidades.
- II. Las sesiones son de carácter consultivo, por lo que su objetivo es acompañar y recurrir con las y los beneficiarios mediante el acompañamiento integral y frecuente para prevenir condiciones de riesgo para su calidad de vida o para empoderar habilidades para mejorar su desarrollo integral.

5.2 Temporalidad.

Las diferentes modalidades quedan abiertas a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y están sujetas a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del Programa. Cada uno de los eventos tendrá una temporalidad específica de acuerdo con la naturaleza de los mismos, la cual será determinada en las invitaciones o convocatorias de cada uno, durante el ejercicio fiscal vigente.

6. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

6.1 Criterios de elegibilidad y requisitos.

6.1.1 C01 Eventos lúdico-formativos de participación juvenil para el desarrollo de habilidades.

a) Requisitos para personas solicitante:

- I. Manifestación de la persona solicitante contenida en el Anexo 2 (en el recuadro donde señala la edad);
- II. Manifestación de la persona solicitante contenida en el Anexo 2 (en el recuadro donde se señala el municipio y los datos del domicilio);
- III. Previo a participar en los eventos, cada una de las personas jóvenes asistentes deberá proporcionar, en el formato de registro de beneficiarios para eventos lúdico-formativos para el desarrollo de las personas jóvenes (Anexo 2), sus datos generales para el padrón de beneficiarios, tales como: nombre completo, edad, sexo, fecha de nacimiento, estado civil,

CURP, RFC, domicilio, número de teléfono, y correo electrónico. Cabe señalar que la información proporcionada quedará bajo resguardo, respecto a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente. En caso de ser menor de 16 años o no contar con Registro Federal de Contribuyentes, el espacio destinado para el llenado deberá dejarse en blanco.

b) Criterios de elegibilidad para la persona solicitante:

- I. Tener entre 12 y 29 años de edad;
- II. Residir en alguno de los 67 municipios del Estado de Chihuahua;

c) Requisitos para las organizaciones:

- I. Hacer una solicitud, deberán realizarla de manera formal por medio de oficio de libre formato, firmado por parte de la persona representante de la organización con la solicitud expresa para la realización de un evento. El oficio deberá contener, al menos datos de identificación de la organización (nombre y representante legal), objeto de la solicitud, descripción del evento a realizar, fecha propuesta, lugar, datos de contacto y firma de la persona representante. En el caso de que en la solicitud se presente una observación, el Instituto le notificará en un plazo de 5 días hábiles a la organización interesada a fin de resolver cualquier observación; de tal modo, la solicitante contará con tres días hábiles para subsanar dichas observaciones. De no haber observaciones, el Instituto emitirá una resolución a la solicitud en un plazo de 10 días hábiles, y
- II. Las instituciones públicas y/o asociaciones civiles que soliciten los servicios del Instituto (pláticas, foros, actividades artísticas y otras actividades recreativas y formativas, etc.) deberán firmar una carta compromiso para la entrega del padrón de beneficiarios para el componente C01 (Anexo 3) en la que se responsabilicen de la entrega del padrón de beneficiarios para la transparencia de la realización de los eventos.

d) Criterios de elegibilidad para la organización solicitante:

Podrán solicitar los servicios, actividades o eventos del Instituto Chihuahuense de la Juventud:

- I. Las organizaciones que trabajen en favor del bienestar y desarrollo integral de las personas jóvenes; y

- II. Las instituciones públicas y asociaciones civiles interesadas en la realización de pláticas, foros, actividades artísticas, recreativas, formativas o cualquier otra acción vinculada con los objetivos del Programa.

6.1.2 C02 Centros comunitarios facilitados para desempeñar proyectos juveniles de desarrollo.

a) Requisitos de la persona solicitante:

- I. Acudir personalmente a la Casa Soy Joven o a alguno de los Espacios Conexión Joven y llenar la solicitud de servicios del componente C02 Instalaciones para desempeñar actividades juveniles (Anexo 4). Para el uso individual del material y mobiliario, dentro de las instalaciones, como equipo de cómputo, impresoras, sillas, mesas, juegos de mesa y otros, bastará con hacer el registro de su información para hacer la solicitud;
- II. Las personas jóvenes que accedan a los servicios de estas instalaciones deberán registrar correctamente, en una lista de asistencia denominada registro de beneficiarios para uso de las instalaciones para desempeñar actividades juveniles (Anexo 1), su nombre completo, fecha de nacimiento, sexo, CURP, RFC, domicilio, número telefónico y asunto de su visita, es preciso mencionar que nos apegamos a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- III. Apegarse a las presentes Reglas de Operación.

b) Criterios de elegibilidad para la persona solicitante:

- I. Tener entre los 12 a 29 años de edad;

6.1.3 C03 Sesiones de acompañamiento consultivo para el fortalecimiento de habilidades brindadas.

a) Requisitos para personas solicitantes:

- I. Previo a participar en las sesiones, cada uno de las personas jóvenes asistentes deberá proporcionar, en el formato de registro de beneficiarios para sesiones de acompañamiento consultivo para el fortalecimiento de habilidades (Anexo 5), sus datos generales para el padrón de beneficiarios, tales como: nombre completo, edad, sexo, fecha de nacimiento, estado civil, CURP, RFC, domicilio, teléfono, y correo electrónico. Cabe señalar que la información proporcionada quedará bajo resguardo, respecto a la

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente.

b) Criterios de elegibilidad para personas solicitantes:

- I. Tener entre 12 y 29 años de edad; y
- II. Residir en alguno de los 67 municipios del Estado de Chihuahua.

c) Requisitos para las organizaciones:

- I. Hacer una solicitud, deberán realizarla de manera formal por medio de oficio de libre formato, firmado por parte de la persona representante de la organización con la solicitud expresa para la realización de sesiones de acompañamiento. En el caso de que en la solicitud se presente una observación, el Instituto le notificará en un plazo de 5 días hábiles a la institución interesada a fin de resolver cualquier observación; de tal modo, la solicitante contará con tres días hábiles para subsanar dichas observaciones. De no haber observaciones, el Instituto emitirá una resolución a la solicitud en un plazo de 10 días hábiles, y
- II. Las instituciones públicas y/o asociaciones civiles que soliciten los servicios del Instituto deberán firmar una carta compromiso para la entrega del padrón de beneficiarios para el componente C03 (Anexo 3) en la que se responsabilicen de la entrega del padrón de beneficiarios para la transparencia de la realización de los eventos.

d) Criterios de elegibilidad para las organizaciones:

Podrán solicitar sesiones de acompañamiento a través del Instituto:

- I. En el caso de que las organizaciones que trabajen en favor del bienestar de las personas jóvenes, y
- II. Ser una institución pública o asociación civil legalmente constituida e interesada en recibir los servicios que ofrece el Instituto.

6.2 Procedimiento de selección de beneficiarios/as.

6.2.1 Selección de las y los aspirantes al servicio C01 Eventos lúdico-formativos de participación juvenil para el desarrollo de habilidades.

- I. Se establece que los programas principalmente están dirigidos a las juventudes, de edades entre 12 y 29 años, que radican en el Estado de Chihuahua, sin distinción de sexo, raza, religión, cultura, costumbres o condición social que cumplan cabalmente con los requisitos especificados en el numeral 6.1.1 de las presentes Reglas, y
- II. En el caso de que los eventos fueran solicitados por instituciones de gobierno y no gubernamentales, se realizará por parte del Departamento de Atención a la Juventud y la Subdirección Operativa el discernimiento y aprobación de la realización de estos eventos tomando en cuenta el impacto social de la propuesta, así como la cantidad de beneficiarios potenciales en el evento y el costo beneficio según la disponibilidad presupuestal para su cumplimiento.

6.2.2 Procedimiento de selección, respecto a las personas que solicitan los servicios otorgados en C02 Centros comunitarios facilitados para desempeñar proyectos juveniles de desarrollo.

Se establece que los programas principalmente están dirigidos a las juventudes, de edades entre 12 y 29 años, que radican en el Estado de Chihuahua, sin distinción de sexo, raza, religión, cultura, costumbres o condición social que cumplan cabalmente con los requisitos especificados en el numeral 6.1.2 de las presentes Reglas de Operación, y tomando en consideración el siguiente esquema de acuerdo con el orden listado:

- I. La persona solicitante acudirá a las instalaciones de la Casa Soy Joven o Espacio Conexión Joven de su localidad para hacer la solicitud formal de préstamo para realización de actividades en favor de las juventudes dentro del inmueble;
- II. La aprobación de la solicitud dependerá de la disponibilidad de las instalaciones, así como del uso propuesto para facilitar las instalaciones, de acuerdo con el beneficio a las personas jóvenes que acudirán a la actividad propuesta, así como del cuidado y respeto al espacio por facilitar, según los objetivos del Instituto y del Plan Estatal de Desarrollo en materia de jóvenes y de Inclusión social;
- III. En el caso de que la solicitud presente alguna observación, el Instituto tendrá 2 días hábiles para prevenir a quien realizó la solicitud, para que, a su vez, la persona solicitante pueda subsanar las observaciones en un plazo de 2 días hábiles. El Instituto emitirá una resolución ante la solicitud en un plazo de 5 días hábiles, de no ser el caso, se entenderá que la solicitud no fue subsanada de manera correcta y no será aprobada, y

- IV. Los jóvenes de 12 a 29 años presentarán los requisitos señalados en el numeral 6.1.2 de las presentes Reglas, en especial, respondiendo adecuadamente el registro de asistencia, que brinda información del padrón de beneficiarios de este programa presupuestario.

6.2.3 Procedimiento de selección de las y los beneficiarios del Componente C03 Sesiones de acompañamiento consultivo para el fortalecimiento de habilidades brindadas.

- I. Se establece que los programas principalmente están dirigidos a las juventudes, que radican en el Estado de Chihuahua, sin distinción de sexo, raza, religión, cultura, costumbres o condición social que cumplan cabalmente con los requisitos especificados en el numeral 6.1.3 de las presentes Reglas;
- II. De cumplirse con los requisitos, se revisará por parte del Instituto la disponibilidad de cupo, aforo, espacio, asientos, agenda, entre otros, dependiendo el tipo de sesión, para permitir a la persona su acceso al beneficio.
- III. En el caso de que las sesiones fueran propuestas por instituciones de gobierno y no gubernamentales, se realizará por parte del Departamento de Atención a la Juventud y la Subdirección Operativa el discernimiento y aprobación de la realización de estas, tomando en cuenta el impacto social de la propuesta, así como la cantidad de beneficiarios potenciales en el evento y el costo beneficio según la disponibilidad presupuestal para su cumplimiento.

6.3 Derechos, obligaciones, causas de suspensión y sanciones.

1. C01 Eventos lúdico-formativos de participación juvenil para el desarrollo de habilidades.

A. Derechos.

- I. A recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en los eventos que el Programa lleve a cabo;
- II. A un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como a tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial cuando así lo decida la o el beneficiario de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua;
- III. A recibir atención sin costo alguno, y

- IV. A recibir información y asesoría sobre trámites realizados por el Instituto como pueden ser en pláticas, talleres, eventos y solicitudes o cancelación de los mismos.

B. Obligaciones.

- I. Proveer, sin faltar a la verdad, la información que le requiera el personal del Programa, en el llenado de datos generales;
- II. Cuando los eventos se proporcionen a través de escuelas, asociaciones civiles, dependencias gubernamentales o grupos juveniles, dichas instancias deberán proporcionar la información personal solicitada en el numeral 6.1.1 para fines de control interno, llenado del padrón de beneficiarios y verificación de las personas beneficiarias de la actividad, y
- III. Apegarse a las presentes Reglas de Operación.

C. Causas de suspensión.

- I. Condiciones climatológicas;
- II. Cancelación por parte de las y los solicitantes;
- III. Insuficiencia presupuestal;
- IV. Riesgo a la integridad física del personal, participantes o asistentes, y
- V. Cualquier otra causa que esté amparada por la normatividad vigente.

D. Sanciones

En caso de incumplir con las obligaciones de esta modalidad, el Instituto cancelará la plática, taller o evento, sin posibilidad de acceder a ello en un futuro.

2. C02 Centros comunitarios facilitados para desempeñar proyectos juveniles de desarrollo.

A. Derechos.

- I. A recibir información, de manera clara y oportuna, sobre las actividades que el Programa lleve a cabo;

- II. A un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial cuando así lo decida la o el beneficiario, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua;
- III. A recibir atención sin costo alguno, y
- IV. A hacer uso de las instalaciones, material, equipo y servicios de manera gratuita.

B. Obligaciones.

- I. Proveer, sin faltar a la verdad, la información que requiera el personal del Programa, tanto en el llenado de la cédula de registro de beneficiarios para uso de las instalaciones para desempeñar actividades juveniles (Anexo 1), así como en cualquier otro documento de uso oficial que se le solicite;
- II. Hacer uso de las instalaciones, materiales y equipo de manera responsable y cuidadosa;
- III. Apegarse a los lineamientos en el uso de servicios de la Casa de las Juventudes, los cuales se muestran en el interior del mismo;
- IV. Usar el equipo y la red de internet para fines educativos y de apoyo en los proyectos que planeen;
- V. Tener una buena conducta en el interior y en las áreas abiertas del inmueble;
- VI. Respetar los horarios establecidos para el desarrollo de las actividades;
- VII. Entregar el espacio limpio y en orden, y
- VIII. Apegarse a las presentes Reglas de Operación.

C. Causas de suspensión del servicio.

- I. Por hacer mal uso del edificio, equipo o material propiedad del Instituto;
- II. Por reservar el espacio y no acudir, sin cancelación previa;
- III. Por acceder a páginas digitales que muestren material que atente contra la moral y las buenas costumbres;

- IV. Por dejar el lugar de trabajo sucio y en desorden, y
- V. Cualquier otra causa que esté amparada por la normatividad vigente.

D. Sanciones

- I. En caso de incumplir con las obligaciones de esta modalidad, el Instituto cancelará de manera inmediata los servicios brindados, y
- II. En caso de dañar el edificio, mobiliario, equipos de cómputo o material, se responsabilizará a la persona usuaria sobre los gastos generados para la reparación y reposición de lo dañado.

3. C03 Sesiones de acompañamiento consultivo para el fortalecimiento de habilidades brindadas.

A. Derechos.

- I. A recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en las sesiones que el Programa lleve a cabo;
- II. A un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como a tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial cuando así lo decida la o el beneficiario de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua;
- III. A recibir atención sin costo alguno, y
- IV. A recibir información y asesoría sobre trámites y servicios realizados por el Instituto, o cancelación de los mismos.

B. Obligaciones.

- I. Proveer, sin faltar a la verdad, la información que le requiera el personal del Programa, en el llenado de datos generales;
- II. Cuando las sesiones se proporcionen a través de escuelas, asociaciones civiles, dependencias gubernamentales o grupos juveniles, dichas instancias deberán colaborar con los beneficiarios en proporcionar la información personal solicitada en el numeral 6.1.3 para fines de control interno, llenado del padrón de beneficiarios y verificación de las personas beneficiarias de la actividad;

- III. A acudir al número de sesiones programadas dependiendo la convocatoria a la que se haya inscrito, y
- IV. Apegarse a las presentes Reglas de Operación.

C. Causas de suspensión.

- I. Condiciones climatológicas;
- II. Cancelación por parte de las y los solicitantes;
- III. Insuficiencia presupuestal;
- IV. Riesgo a la integridad física del personal, participantes o asistentes, y
- V. Cualquier otra causa que esté amparada por la normatividad vigente.

D. Sanciones

En caso de incumplir con las obligaciones de esta modalidad, el Instituto podrá dar de baja a la persona beneficiaria en cualquier sesión, sin importar el número de sesiones que falten para concluir, sin posibilidad de acceder a ello en un futuro.

6.3.1 Inspecciones.

En estas modalidades no aplican las inspecciones ya que las personas beneficiarias son usuarias temporales por lo cual, no requieren de un seguimiento. Además, el mismo Instituto es quien en todo momento estará monitoreando que la persona beneficiaria cumpla con los lineamientos establecidos.

6.4 Cronología de los procesos.

6.4.1 Cronología de los procesos en C01 Eventos lúdico-formativos de participación juvenil para el desarrollo de habilidades.

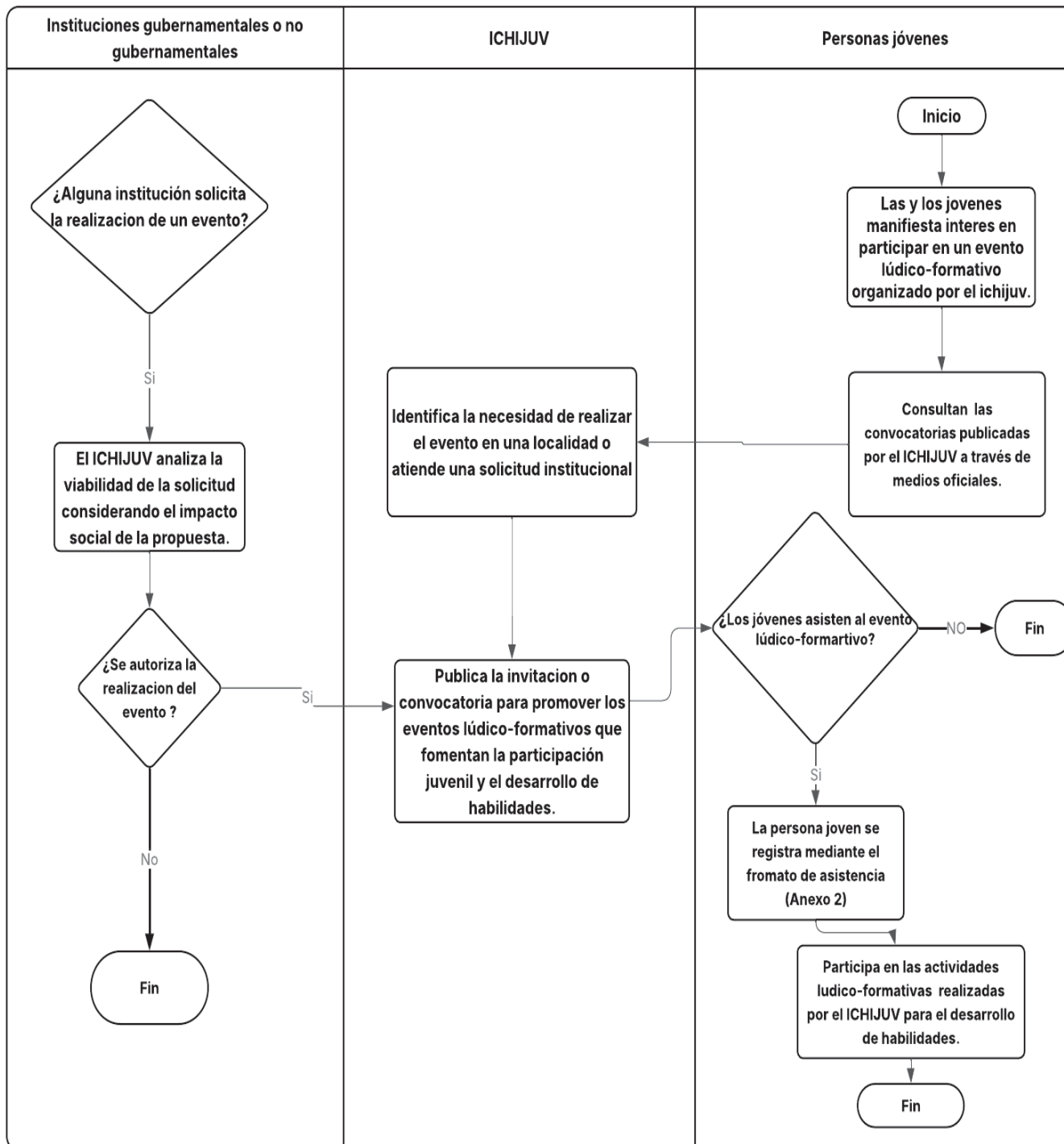
La cronología por seguir para el trámite de este servicio se describe a continuación:

- I. La persona joven interesada en participar en actividades de carácter lúdico-formativo manifiesta su interés mediante la consulta de las convocatorias y actividades difundidas por el Instituto Chihuahuense de la Juventud a través de sus medios oficiales, tales como su página institucional, redes sociales y otros canales de difusión.

- II. De manera paralela, las instituciones gubernamentales o no gubernamentales pueden solicitar al Instituto Chihuahuense de la Juventud la realización de eventos lúdico-formativos dirigidos a la población joven.
- III. En caso de recibir una solicitud institucional, el Instituto Chihuahuense de la Juventud analiza la viabilidad de la propuesta, considerando principalmente el impacto social, la pertinencia del evento y las condiciones para su realización.
- IV. Una vez identificada la necesidad de realizar el evento, ya sea por iniciativa institucional o a partir de una solicitud externa, el Instituto Chihuahuense de la Juventud procede a la planeación y difusión del mismo.
- V. El Instituto publica la invitación o convocatoria correspondiente a través de sus medios oficiales, con el objetivo de promover la participación juvenil y el desarrollo de habilidades en las personas jóvenes.
- VI. Las personas jóvenes interesadas acuden al evento lúdico-formativo y realizan su registro mediante el formato de asistencia correspondiente (Anexo 2 "Registro de beneficiarios para eventos lúdico-formativos para el desarrollo de las personas jóvenes"), el cual permite integrar la información del padrón de beneficiarios del programa.
- VII. Las personas jóvenes participan en las actividades lúdico-formativas desarrolladas durante el evento, las cuales tienen como finalidad fortalecer sus habilidades, fomentar la participación juvenil y contribuir a su desarrollo integral.
- VIII. Apegarse a las Reglas de Operación del presente Programa.

A. Flujograma del proceso en C01 Eventos lúdico-formativos de participación juvenil para el desarrollo de habilidades.

Procesos en C01 Eventos lúdico-formativos de participación juvenil para el desarrollo de habilidades



6.4.2 Cronología de los procesos para tener acceso a C02 Centros comunitarios facilitados para desempeñar proyectos juveniles de desarrollo.

A. Préstamo de activos.

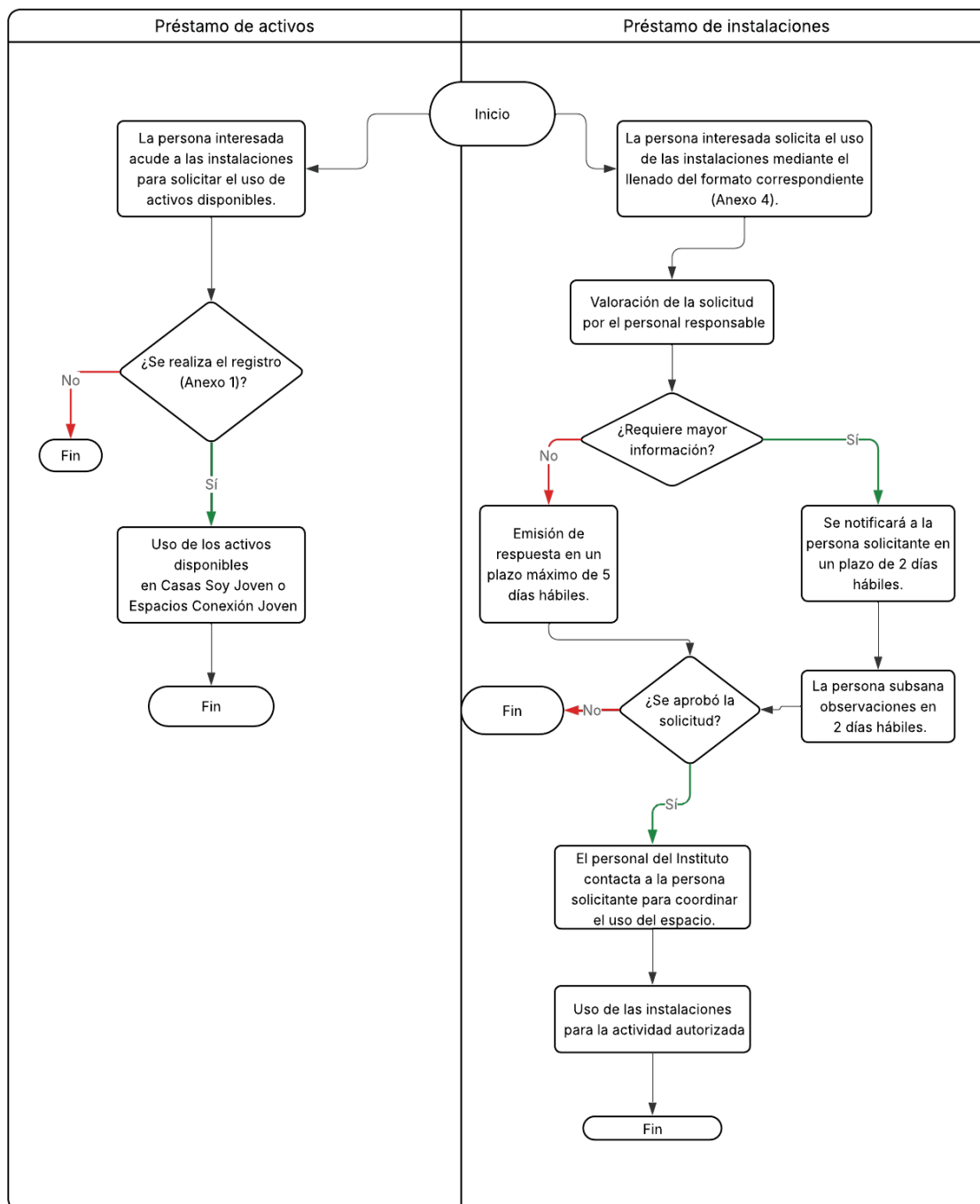
- I. La persona interesada en utilizar los activos disponibles en las Casas Soy Joven o en los Espacios Conexión Joven deberá acudir a las instalaciones correspondientes para solicitar su uso.
- II. La persona solicitante deberá realizar el llenado del registro correspondiente (Anexo 1 “Registro de beneficiarios para uso de las instalaciones para desempeñar actividades juveniles”), mediante el cual se documenta el uso de los activos disponibles en el espacio.
- III. Una vez realizado el registro, las personas jóvenes podrán hacer uso de los activos disponibles en dichos espacios con la finalidad de desarrollar actividades o proyectos que contribuyan al fortalecimiento de sus habilidades.

B. Préstamo de instalaciones.

- I. La persona interesada en utilizar las instalaciones de las Casas Soy Joven o de los Espacios Conexión Joven deberá presentar una solicitud formal mediante el llenado del formato correspondiente (Anexo 4 “Solicitud de servicios del componente C02 Instalaciones para desempeñar actividades juveniles”), en el cual se indique la actividad a realizar, así como los materiales o recursos necesarios para su desarrollo.
- II. El personal responsable de cada Casa Soy Joven o Espacio Conexión Joven realizará la valoración de la solicitud presentada, considerando la justificación de la actividad, así como la disponibilidad de horario, espacio o materiales solicitados.
- III. En caso de que la solicitud requiera información adicional o correcciones, el Instituto notificará a la persona solicitante en un plazo máximo de dos días hábiles para que subsane las observaciones correspondientes dentro de un periodo igual de dos días hábiles.
- IV. Una vez concluida la valoración de la solicitud, el área correspondiente emitirá una respuesta respecto a la aprobación o rechazo de la solicitud en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
- V. En caso de que la solicitud sea aprobada, el personal del Instituto se pondrá en contacto con la persona solicitante para coordinar el uso de las instalaciones.
- VI. Finalmente, la persona beneficiaria acudirá en la fecha y horario establecidos para hacer uso de las instalaciones y llevar a cabo la actividad previamente autorizada.

A. Flujoograma que ilustra el proceso a seguir para tener acceso a C02 Centros comunitarios facilitados para desempeñar proyectos juveniles de desarrollo.

Procesos para tener acceso a C02 Centros comunitarios facilitados para desempeñar proyectos juveniles de desarrollo.

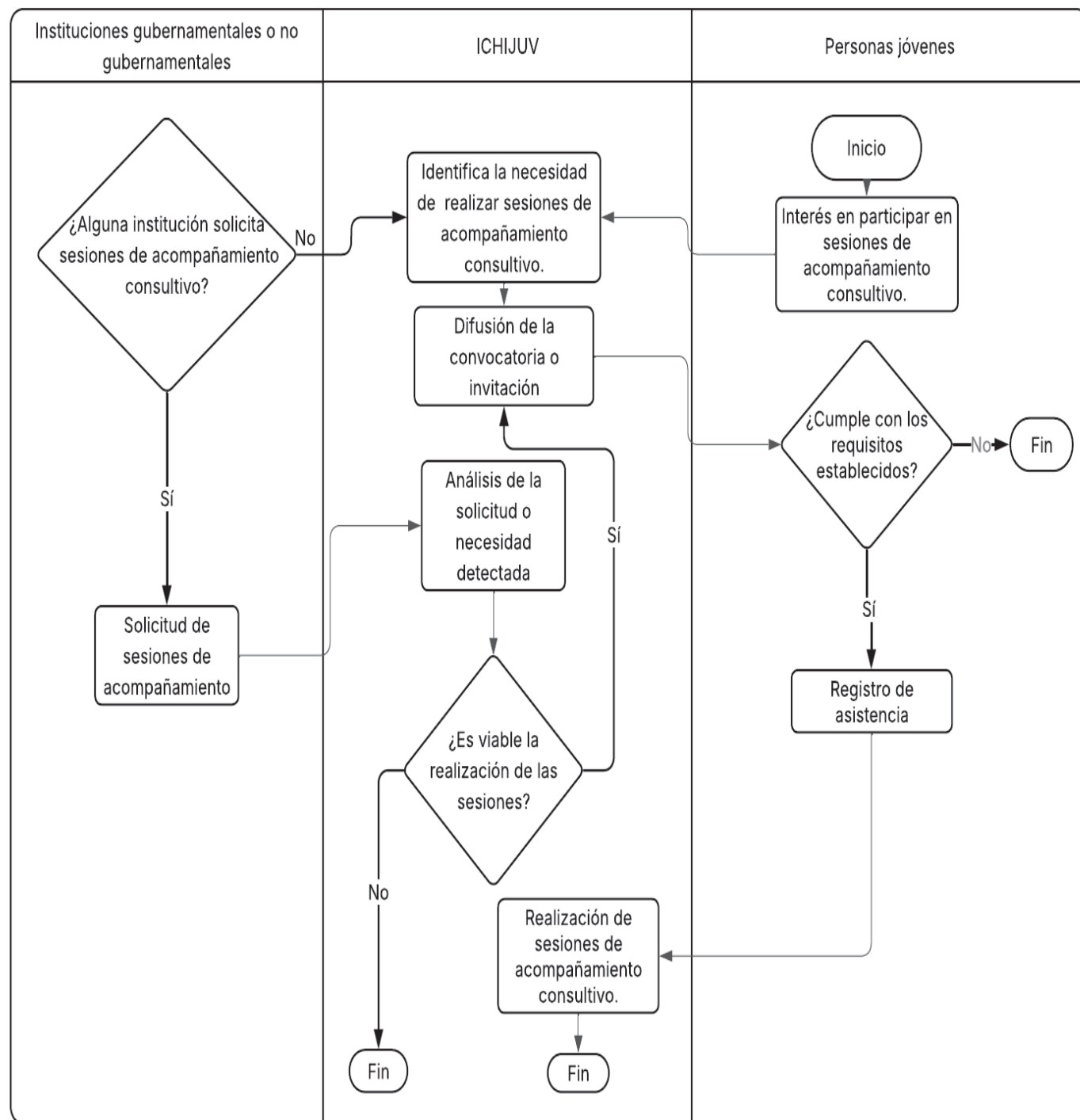


6.4.3 Cronología de los procesos en C03 Sesiones de acompañamiento consultivo para el fortalecimiento de habilidades brindadas.

- I. Las personas jóvenes interesadas en participar en sesiones de acompañamiento consultivo para el fortalecimiento de habilidades podrán manifestar su interés en participar en las actividades promovidas en la página <https://ichijuv.gob.mx/atencion-a-la-juventud/> o redes sociales oficiales de la entidad, consultables en <https://www.instagram.com/ichijuv?igsh=dXhmdTlhZ3o5MGNk>.
- II. Derivado de las necesidades identificadas entre las personas jóvenes, o bien a partir de solicitudes realizadas por instituciones gubernamentales o no gubernamentales, el Instituto Chihuahuense de la Juventud podrá identificar la necesidad de realizar sesiones de acompañamiento consultivo dirigidas a este sector de la población.
- III. En caso de que alguna institución gubernamental o no gubernamental identifique la necesidad de este tipo de actividades, podrá solicitar al Instituto la realización de sesiones de acompañamiento consultivo para personas jóvenes.
- IV. El personal responsable del Instituto realizará el análisis de la solicitud recibida o de la necesidad detectada, considerando la pertinencia de la actividad, el impacto social esperado y la disponibilidad de recursos para su implementación.
- V. Con base en dicho análisis, el Instituto determinará la viabilidad de llevar a cabo las sesiones de acompañamiento consultivo. En caso de que la solicitud o necesidad no resulte viable, el proceso se dará por concluido.
- VI. Cuando la realización de las sesiones resulte viable, el Instituto llevará a cabo la difusión de la convocatoria o invitación correspondiente a través de su página oficial, redes sociales, medios digitales institucionales u otros medios de difusión.
- VII. Las personas jóvenes interesadas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.1.3 de las presentes Reglas de Operación. En caso de no cumplir con dichos requisitos, su participación no podrá ser considerada.
- VIII. Las personas jóvenes que cumplan con los requisitos deberán realizar el registro de asistencia correspondiente (Anexo 5 “Registro de beneficiarios para sesiones de acompañamiento consultivo para el fortalecimiento de habilidades”), con la finalidad de integrar la información necesaria para el padrón de personas beneficiarias del programa.
- IX. Finalmente, el Instituto llevará a cabo las sesiones de acompañamiento consultivo dirigidas a las personas jóvenes registradas, proporcionando los materiales e insumos necesarios para su desarrollo, con el propósito de fortalecer habilidades y contribuir a su desarrollo integral.

A. Flujograma del proceso en C03 Sesiones de acompañamiento consultivo para el fortalecimiento de habilidades brindadas.

Procesos en C03 Sesiones de acompañamiento consultivo para el fortalecimiento de habilidades brindadas.



SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL

7. INSTANCIAS INVOLUCRADAS.

7.1. Instancia ejecutora.

El Instituto Chihuahuense de la Juventud, organismo descentralizado de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, es la instancia ejecutora y responsable del Programa, a través de la Subdirección Operativa, y quien realizará las actividades relacionadas con la operación, administración, ejecución, verificación, así como el seguimiento de las acciones y los recursos del Programa, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y en la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua.

7.2. Instancia normativa.

El Instituto Chihuahuense de la Juventud es la instancia normativa y está facultada para interpretar las presentes reglas, así como para resolver aspectos no contemplados en ellas.

8. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

El Instituto implementará mecanismos de coordinación eficientes para garantizar la entrega adecuada de las ayudas y/o subsidios, asegurando que la operación del Programa presupuestario sea complementaria y no interfiera con otros programas o acciones del gobierno estatal o federal. Asimismo, se evitará la duplicidad en la asignación de beneficios, respetando las disposiciones de la normatividad aplicable. Para optimizar la implementación y ampliar la cobertura del Programa, se podrán establecer acciones de colaboración con dependencias federales y gobiernos municipales, buscando sinergias que fortalezcan los resultados y el impacto en la población beneficiaria.

9. COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS (SERVICIOS).

La comprobación de la entrega y realización de los servicios en sus distintas modalidades se realizará mediante la suscripción de las personas beneficiarias, así como por la evidencia fotográfica, materiales y el registro de asistencia a los eventos lúdico-formativos, en las actividades operadas dentro de la Casa Soy Joven o los Espacios Conexión Joven o en las sesiones de acompañamiento.

10. RECURSOS FINANCIEROS.

La comprobación de los recursos financieros aplicados se encontrará bajo la supervisión del personal administrativo del Instituto, en correlación al personal del

área financiera del mismo y se examinará por medio de las siguientes acciones descritas en los siguientes numerales.

10.1 Avances físicos financieros.

La instancia ejecutora remitirá mensualmente los estados financieros y auxiliares que correspondan, así como, un reporte que refleje los avances físicos y financieros de las acciones contempladas en el Programa presupuestario a más tardar el día 10 del mes siguiente. Dichos reportes deberán incluir un desglose detallado de la población beneficiada, indicando sexo, grupo de edad, región o municipio, y cualquier otra categoría relevante para la evaluación del impacto del Programa. La información recibida será analizada por la instancia normativa y utilizada para tomar decisiones oportunas, además de ser remitida a la Secretaría de Hacienda para fortalecer la rendición de cuentas y el seguimiento integral del gasto público.

10.2 Cierre del ejercicio.

El Instituto integrará el cierre presupuestal del Programa y se informará a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

10.3 Recursos no devengados.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

11. AUDITORÍA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Programa podrán ser revisados por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, por la Auditoría Superior del Estado.

Así mismo, con el objeto de impulsar la eficiencia, eficacia y promover la mejora continua en la operación del Programa, los responsables de las áreas de la instancia ejecutora supervisarán los procesos respectivos, con el fin de llevar el control y seguimiento que permita alcanzar la calidad en los resultados.

Los resultados de las acciones de auditoría, supervisión, control y seguimiento serán documentados, en el entendido de que dicha documentación será efectuada en la totalidad del proceso, para tener las referencias que permitan valorar la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas en correlación al eficiente desempeño de todos los procedimientos que conforman el Programa, dando como resultado su mitigación.

12. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

12.1 Monitoreo.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos y monitorear los avances de los indicadores de resultados, se emplearán los siguientes mecanismos de seguimiento:

1. Informes de Resultados.

Los avances en el cumplimiento de los indicadores se reportarán mediante informes de resultados elaborados de manera trimestral. Estos informes incluirán el progreso de las actividades realizadas, así como el cumplimiento de las metas definidas en la MIR. Dichos informes se presentarán a la autoridad correspondiente para su revisión y validación.

2. Sistemas de Monitoreo de Indicadores.

Se implementará un sistema de monitoreo para seguir los avances de los indicadores en tiempo real. Este sistema permitirá la recopilación de datos actualizados sobre el desempeño del programa, facilitando el seguimiento y la detección temprana de posibles desviaciones. El monitoreo se realizará de manera continua, con reportes formales trimestrales para evaluar los avances y ajustar estrategias si es necesario.

12.2 Externa.

Al término del ejercicio presupuestal asignado, o en el ejercicio fiscal del año siguiente, se podrá realizar la evaluación de los resultados del Programa y podrá llevarse a cabo por Instancias Técnicas de Evaluación, con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa presupuestario y aplicada mediante los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal que emita la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

De igual forma, por las instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas de conformidad y en relación a los artículos 65 y 66 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y dependerá de los acuerdos y/o convenios celebrados con el Instituto, atendiendo a la capacidad presupuestal y disponibilidad de personal capacitado.

La Secretaría de Hacienda será la entidad coordinadora de las evaluaciones externas, así como, de la responsable de generar el Programa Anual de Evaluación, garantizando que se lleven a cabo conforme a los lineamientos establecidos.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

13. DIFUSIÓN.

El Instituto realizará la difusión y promoción del Programa de acuerdo con las presentes Reglas y se difundirá a través de los medios de que se disponga, atendiendo la cobertura geográfica en la que se ejecuta el Programa; se darán a conocer los diferentes servicios que se otorgan, así como las acciones a realizar y las diferentes convocatorias emitidas por el Instituto.

El Instituto Chihuahuense de la Juventud emitirá invitaciones y convocatorias específicas dirigidas a personas jóvenes interesadas en participar en actividades artísticas, académicas, científicas, políticas, sociales, de emprendimiento, empleabilidad, salud, inclusión, seguridad, igualdad de género y demás temas afines al desarrollo integral de las juventudes. De igual manera, las actividades y eventos podrán originarse a solicitud de instituciones gubernamentales o no gubernamentales, mediante oficio en el que se justifique su pertinencia y necesidad; en estos casos, el Instituto determinará su viabilidad y, en su caso, coordinará las acciones necesarias para su organización, promoción y realización.

Los eventos se programarán de conformidad con los principios y disposiciones establecidos en la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua y demás normativa aplicable. Para cada actividad o evento se emitirán los instrumentos correspondientes, en los que se precisarán, según corresponda, los requisitos de participación, plazos, sede, modalidad, cupo, perfil de las personas participantes y demás condiciones necesarias para su adecuada realización.

Todos los documentos, material o promoción del Programa se identificarán con la imagen institucional del Gobierno del Estado de Chihuahua. La publicidad e información relativa a los programas deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano”.

La información general del Programa y sus acciones estarán disponibles en el portal de transparencia de la Secretaría, en el rubro de organismos descentralizados, en el sitio de Internet <http://chihuahua.gob.mx>, en la página www.ichijuv.gob.mx, así como en las redes sociales oficiales de la entidad consultables en <https://www.instagram.com/ichijuv?igsh=dXhmdTlhZ3o5MGNk>.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

La Unidad Responsable levantará la información relativa al total de las personas beneficiarias del Programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permitan identificar a las y los beneficiarios, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso

al Programa. Para la integración de los datos e información de los beneficiarios se tendrá como instrumento de aplicación el Sistema del Padrón General; información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Se deberá integrar un padrón de las personas beneficiarias, el cual incluirá los datos que se señalan como requisitos, así como el correspondiente a la entrega recepción de la ayuda social que le fue entregada a cada uno de los beneficiarios.

Se realizará conforme a los Lineamientos para Integrar, Resguardar y Administrar los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales, con publicación en la edición número 63 del Periódico Oficial del Estado, con fecha del 09 de agosto de 2023.

Esta información se publicará en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado en los términos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón General, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos.

Las instancias responsables son garantes del uso y protección de los datos personales que recaben, exceptuando los casos donde conforme a los objetivos del programa, no sea necesario solicitar, manejar, almacenar, difundir ni distribuir datos sensibles de los solicitantes beneficiarios, salvo consentimiento expreso hecho por el titular, entendiéndose como datos sensibles los que hagan referencia al origen racial o étnico, preferencias sexuales, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical y demás información íntima del particular.

15. CONTRALORÍA SOCIAL.

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Para la integración y registro de los Comités de Contraloría Social, se promoverá una participación equitativa entre hombres y mujeres, y se pondrá a disposición el mecanismo propicio a través de los operativos territoriales implementados por el Programa. Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán

presentar ante el Departamento de Impulsando Juventudes, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del Programa, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Subdirección Operativa del Instituto Chihuahuense de la Juventud, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del Programa deberá, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de su constitución, y deberán generarse el resguardo de los archivos del Instituto Chihuahuense de la Juventud. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

Adicionalmente, el Departamento de Atención a la Juventud, podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general la posibilidad de incidir en dicha materia.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en:

1. Av. Pascual Orozco 1138, colonia Sector 23, C.P 31200, Chihuahua, Chihuahua.
2. Av. Tecnológico 4450, colonia Partido Iglesias, C.P 32528, Juárez, Chihuahua.
3. Calle 20 de Noviembre, colonia Centro, C.P 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua.
4. En el sitio web <https://ichijuv.gob.mx/>.
5. O al número de teléfono 614 429 3300 ext 15931.

Asimismo, la persona interesada en presentar alguna queja, denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECOCI) a través de <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/>, o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am. a 4:00 pm. al 070 **desde cualquier parte del Estado de Chihuahua**, salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los teléfonos:

1. **Chihuahua:** 614 429 3300.
2. **Ciudad Juárez:** 656 629 3300.

3. **Cuauhtémoc:** 625 581 9300.
4. **Delicias:** 639 479 9300
5. **Parral:** 627 523 9300.
6. **O desde el interior de la República:** Al 800 MÁRCAME (627 2263).

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y permanecerán vigentes hasta en tanto no se emita un nuevo instrumento que las sustituya o se hayan realizado cambios en el diseño del programa presupuestario.

SEGUNDO. – A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa 2E029C1 Atención a la Juventud publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 12 de marzo de 2025.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ANEXOS

ANEXO 1

REGISTRO DE BENEFICIARIOS PARA USO DE LAS INSTALACIONES PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDADES JUVENILES.

REGISTRO DE BENEFICIARIOS					ESPACIO CONEXIÓN JOVEN						
MUNICIPIO:											
NOMBRE COMPLETO	EDAD	SEXO H/M	FECHA DE NACIMIENTO	EDO CIVIL C/S	CURP/RFC	DOMICILIO			CELULAR / CORREO ELECTRÓNICO	OCUPACIÓN	ASUNTO
						CALLE Y NÚMERO	COLONIA	C.P.			
0 Juan Alberto Domínguez Armendariz	24	H	20/05/2001	S	DOAJ010520HCHMMJA1	Avenida Francisco Villa 7983	Infonavi Nacional	31456	juan.alberto.damen204@gmail.com / 614 897 25 36	Estudiante/Empleado	Uso de las computadoras
1			__/__/__								
2			__/__/__								
3			__/__/__								
4			__/__/__								
5			__/__/__								
6			__/__/__								
7			__/__/__								
8			__/__/__								
9			__/__/__								
10			__/__/__								
11			__/__/__								
12			__/__/__								
13			__/__/__								
14			__/__/__								
15			__/__/__								

16410 PROYECTO DE DISEÑO VERDE



En este formato se adjunta un código QR que redirige al aviso de privacidad. Dado que la vigencia del código no es extensa, no se incorpora directamente en el documento.

ANEXO 2

REGISTRO DE BENEFICIARIOS PARA EVENTOS LÚDICO-FORMATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS JÓVENES

REGISTRO DE BENEFICIARIOS				ACTIVIDAD:		COORDINACIÓN:				
FECHA:		INSTITUCIÓN/LUGAR:				MUNICIPIO:				
NOMBRE COMPLETO	EDAD	SEXO H/M	FECHA DE NACIMIENTO	EDO CIVIL C/S	CURP/RFC	DOMICILIO			CELULAR / CORREO ELECTRÓNICO	OCUPACIÓN
						CALLE Y NÚMERO	COLONIA	C.P		
0 Juan Alberto Domínguez Armendariz	24	H	20/05/2001	S	DOAJ010520HCHMMJA1	Avenida Francisco Villa 7983	Infonavit Nacional	31456	Juan.alberto.darmen20@gmail.com / 614 897 25 36	Estudiante/Empleado
1			__/__/__							
2			__/__/__							
3			__/__/__							
4			__/__/__							
5			__/__/__							
6			__/__/__							
7			__/__/__							
8			__/__/__							
9			__/__/__							
10			__/__/__							
11			__/__/__							
12			__/__/__							
13			__/__/__							
14			__/__/__							
15			__/__/__							

*BAJO PROMESA DE DAR VERDAD



En este formato se adjunta un código QR que redirige al aviso de privacidad. Dado que la vigencia del código no es extensa, no se incorpora directamente en el documento.

ANEXO 3

CARTA COMPROMISO PARA LA ENTREGA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL COMPONENTE C01

[Lugar], a [Fecha].

[Nombre de la persona Titular del Departamento de Atención a la Juventud]

Jefe/a del Departamento de Atención a la Juventud

Instituto Chihuahuense de la Juventud

Por la presente, y en el marco de la colaboración establecida entre nuestra institución y el Instituto Chihuahuense de la Juventud (ICHIJUV), nos complace expresar nuestro compromiso de proporcionar el padrón de beneficiarios solicitado de manera completa y oportuna, conforme a los requerimientos que establezca el ICHIJUV.

Reconocemos la importancia de esta información para el desarrollo y seguimiento de los programas y proyectos destinados a beneficiar a las juventudes en el estado de Chihuahua. Nos comprometemos a cumplir con los plazos establecidos por el ICHIJUV, asegurando que la entrega de datos se realice en tiempo y forma.

Entendemos la sensibilidad de la información contenida en el padrón de beneficiarios y queremos asegurarle al ICHIJUV que implementaremos todas las medidas necesarias para resguardar la confidencialidad y seguridad de dicha información. Cumpliremos estrictamente con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chihuahua y demás normativas aplicables.

Asimismo, nos comprometemos a notificar de inmediato al ICHIJUV sobre cualquier eventualidad o incidente que pueda comprometer la seguridad de los datos, adoptando las medidas correctivas pertinentes. De tal modo, esta carta compromiso tiene como objetivo fortalecer la transparencia, la colaboración y la confianza mutua entre nuestra institución y el ICHIJUV en beneficio de las juventudes chihuahuenses.

Agradecemos de antemano la confianza depositada en nuestra institución y esperamos poder contribuir de manera significativa a los objetivos comunes que nos unen.

Atentamente,

[Firma del Responsable de la Institución]

[Nombre del Responsable de la Institución]

[Cargo del Responsable de la Institución]

[Datos de Contacto del Responsable de la Institución]

ANEXO 4
SOLICITUD DE SERVICIOS DEL COMPONENTE C02 Instalaciones para
desempeñar actividades juveniles

FORMATO DE SOLICITUD PARA PRESTAMO DE INSTALACIONES PARA
DESMPEÑAR ACTIVIDADES JUVENILES

NOMBRE COMPLETO	
EDAD	
MUNICIPIO	
CONTACTO CELULAR	
CONTACTO CORREO ELECTRONICO	
CONTACTO DE RESPALDO	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	
TIPO DE ACTIVIDA	
CASA O ESPACIO CONEXIÓN JOVEN A SOLICITAR	
FECHA DE ENTREGA DE SOLICITUD	
FECHA PROGRAMADA DEL EVENTO	
PUBLICO OBJETIVO	
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	

ANEXO 5

REGISTRO DE BENEFICIARIOS PARA SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO CONSULTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES

REGISTRO DE BENEFICIARIOS			ACTIVIDAD:				COORDINACIÓN:				
FECHA:		INSTITUCIÓN/LUGAR:					MUNICIPIO:				
NOMBRE COMPLETO	EDAD	SEXO H/M	FECHA DE NACIMIENTO	EDO CIVIL C/S	CURP/RFC	Clave de elector	DOMICILIO			CELULAR / CORREO ELECTRÓNICO	OCUPACIÓN
							CALLE Y NÚMERO	COLONIA	C.P.		
0 Juan Alberto Domínguez Amendáriz	24	H	20/05/2001	S	DOAJ010520HCHMMJA1	DOAJ010520HCHRRN09	Avenida Francisco Villa 7983	Infonavi Nacional	31456	juan.alberto.damen2 99@gmail.com / 614 897 25 36	Estudiante/Empleada
1			__/__/__								
2			__/__/__								
3			__/__/__								
4			__/__/__								
5			__/__/__								
6			__/__/__								
7			__/__/__								
8			__/__/__								
9			__/__/__								
10			__/__/__								
11			__/__/__								
12			__/__/__								
13			__/__/__								
14			__/__/__								
15			__/__/__								

*HAJJO PROTEGIDA DA OICOR VERDE

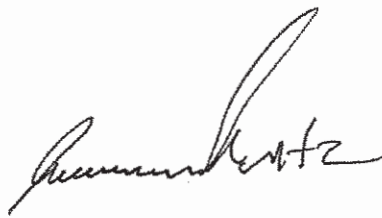


En este formato se adjunta un código QR que redirige al aviso de privacidad. Dado que la vigencia del código no es extensa, no se incorpora directamente en el documento.

CERTIFICACIÓN

Lcda. Fernanda Jazmín Martínez Quintero, Directora General del Instituto Chihuahuense de la Juventud, actuando como Secretaria de Actas del Instituto Chihuahuense de la Juventud, con fundamento en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo 21 fracción I y 62 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua; 80 fracciones I, XII y XIII de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua; artículo 17 fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Chihuahuense de la Juventud y demás relativos y aplicables; hace constar y certifica -----

Que la presente copia concuerda fiel y exactamente con el Acuerdo mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa 2E029C1 Atención a la Juventud aprobado de conformidad con el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2026 de la Junta Directiva, celebrada el día veintiocho de abril de 2026; El cual tuve a la vista y cotejé en virtud de que obra en los archivos de este organismo, el cual consta de cuarenta (40) fojas útiles. Se expide la presente certificación en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes abril del año dos mil veintiséis. -----



Lcda. Fernanda Jazmín Martínez Quintero
Directora General del Instituto Chihuahuense
de la Juventud y
Secretaria de Actas de la Junta Directiva.

SIN TEXTO